



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, memorial allegado por la Secretaria de Tránsito y Transporte de Tuluá Valle, sin anexo de certificado de tradición con inscripción de la medida. Igualmente se recibe memorial de la apoderada judicial de la parte demandante, sobre requerimiento a la Secretaria de Tránsito y Movilidad de Tuluá. Queda para proveer. **Tuluá, 15 de marzo de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 455

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00233-00

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: YESSICA MARCELA PRADA BEJARANO

DEMANDADA: GLORIA INÉS SAAVEDRA OVALLE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle del Cauca, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, y del memorial allegado por parte del consorcio de Servicios Integrados de Tránsito y Transporte de Tuluá Ltda. "SITT", se dispondrá anexar al expediente sin tramite, por cuanto no se anexó el certificado de tradición del vehículo de placas WEB58D propiedad de la demandada PAOLA ANDREA ARANA, sin la constancia del registro de la medida de embargo.

En cuanto al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, sobre requerimiento a la entidad de Tránsito para que informe resultado de la medida, por lo que se pondrá en conocimiento de la parte interesada la respuesta recibida y se requerirá a la entidad para que aporte el certificado actualizado que dé cuenta de la inscripción de la cautela.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ANÉXESE SIN TRÁMITE ALGUNO, memorial y anexo remitido por el **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE TULUÁ LTDA. "SITT"**.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada, lo informado por el **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE TULUÁ LTDA. "SITT"**, respecto al resultado de la medida decretada y comunicada mediante oficio No. 0449 del 17.08.2021.

TERCERO: REQUERIR al **CONSORCIO DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE TULUÁ LTDA. "SITT"**, para que allegue el **CERTIFICADO** de tradición actualizado del Vehículo de placas WEB58D, denunciado como de propiedad de la demandada **PAOLA ANDREA ARANA**, identificada con C.C. No: 29.875.911, con la constancia de inscripción de la medida de embargo, que informa en su memorial 2001-08.1-01680-21 del 15.09.2021, ya fue inscrita.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: RECIBIDA la comunicación con la certificación requerida, pase de nuevo a despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2021-00233-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>22 MAR 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>048</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>

L.h.tg.